

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciséis (16) de septiembre de 2019

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DORA ELENA GIRALDO CHAPARRO
DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO – FOMAG.
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2018-00140-00

En los términos del numeral 3 del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo **SE ACEPTA LA EXCUSA** presentada por la abogada CAROLINA ARIAS NONTOA apoderada de la parte demandante, por tanto se abstiene de imponer la sanción dispuesta en el artículo 180 numeral 4 ibidem,

Por lo anterior, se retomarán los términos dispuestos en la audiencia inicial del 4 de mayo de 2017.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FREIDER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO



La anterior providencia emitida el 16 de septiembre de 2019 se notificó por ESTADO No. 27 del 17 de septiembre de 2019.

IVONNE JOHANNA BETANCOURT PEÑA
Secretaria